

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, proyecto de **“Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Comisión de Salud Laboral del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid”**.

El presente Decreto tiene como objeto introducir una nueva previsión en cuanto a la figura del secretario de la Comisión, para que no quede restringido su designación a un funcionario del grupo A adscrito al Servicio Sanitario del Cuerpo de Bomberos, ampliándose a la posibilidad de desempeñarse por un funcionario nombrado por el titular de la Dirección, que tenga asignadas las competencias de dirección del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y que esté adscrito a la referida Dirección; de esta forma, se responde a las necesidades organizativas, que requieren en cada momento valorar, la designación más adecuada y oportuna del secretario de la Comisión.

Asimismo, se procede por este decreto, a corregir la referencia errónea realizada en el párrafo segundo del artículo 1, al establecer las funciones de la Comisión, que son las reguladas no en el apartado segundo, sino en el apartado primero del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.

Según consta en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo de la Dirección General de Emergencias, el presente proyecto no tiene impacto económico, puesto que no se regula materia alguna que afecte a los operadores económicos por tratarse de normas que sólo afectan internamente a la administración de la Comunidad de Madrid, ni impacto presupuestario ya que no conlleva gasto alguno, por lo que se deduce que no implica aumento de ingresos ni de gastos públicos.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se



modifica el Decreto 85/2016, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Comisión de Salud Laboral del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR